

2244-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con once minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Subsanación de nombramientos dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en varios distritos.

Mediante autos n° 2173-DRPP-2021 las quince horas con diez minutos del veintidós de julio, y 2215-DRPP-2021 de las siete horas con veintiséis minutos del veintiocho de julio, ambos del dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, las estructuras distritales de Puerto Viejo, La Virgen y Llanuras del Gaspar, del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia; San Antonio del cantón de Escazú, de la Provincia de San José, se encontraban incompletas dado que presentaban inconsistencias, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales en algunos casos y otras para tener conformada de forma completa las estructuras.

En razón de lo anterior, el partido de cita mediante el oficio n.° TEI-1366-2021 de fecha veintiocho de julio del presente año, del partido Liberación Nacional, recibida en la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el mismo día, presentó las subsanaciones respectivas a las prevenciones citadas, las cuales se tramitan en este mismo acto.

La conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, **quedaron integradas** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SARAPIQUÍ

DISTRITO PUERTO VIEJO

Inconsistencia advertida: Susana Isabel Pastrán Espinoza, cédula de identidad n.º 207200187, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido acreditada mediante auto n.º 484-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y dos minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve, como

secretaria suplente y delegada territorial por el cantón de Sarapiquí, designada así en la asamblea celebrada en fecha diez de marzo de dos mil diecinueve.

Observación: No es posible realizar la sustitución indicada en el oficio TEI-1366-2021, del Tribunal de Elecciones Internas, de fecha veintiocho de julio del presente año, correspondiente a Karen Yorhanna Calderón Torres, cédula de identidad n° 116060974, como delegada territorial, en virtud de que en el auto supracitado ya había sido designada como fiscal, por lo que presenta doble designación. Se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce

DISTRITO LA VIRGEN

Inconsistencia advertida: Jeison Steven Gómez Martínez, cédula de identidad n.º 603690415, como tesorero propietario, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unión Liberal, al haber sido acreditado mediante auto n.º 234-DRPP-2020 de las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, como secretario suplente y delegado territorial por el cantón de Sarapiquí, designado así en la asamblea celebrada en fecha diez de octubre de dos mil veinte.

Subsanación: Se excluye a Jeison Steven Gómez Martínez y en su lugar se acredita a Randy Alfaro Hernández, cédula de identidad n° 206240848:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401540662	HENRY ANTONIO CASCANTE ECHEVERRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401460836	IVANNIA LARA NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206240848	RANDY ALFARO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
204140827	MARLENE DUARTE SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
401520994	ORLANDO MARTIN BRENES VARELA	SECRETARIO SUPLENTE
202680878	ELIZABETH HERNANDEZ VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502480069	FRANKLIN SOSA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401540662	HENRY ANTONIO CASCANTE ECHEVERRIA	TERRITORIAL
401460836	IVANNIA LARA NUÑEZ	TERRITORIAL

207680564	JOSE DANIEL BRAVO MORALES	TERRITORIAL
117230113	MAUREN MARCELA ARCE SANCHEZ	TERRITORIAL
401520994	ORLANDO MARTIN BRENES VARELA	TERRITORIAL
402320123	LIZZETH DAYANNE MENDOZA PARRA	ADICIONAL
206240848	RANDY ALFARO HERNANDEZ	ADICIONAL

DISTRITO LLANURAS DEL GASPAR

Inconsistencia advertida: Ulises Delgado Fernández, cédula de identidad n.º 105340456, como delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al haber sido acreditado mediante auto n.º 1816-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y nueve minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, como fiscal propietario por el distrito de Llanuras Del Gaspar, designado así en la asamblea celebrada en fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete.

Subsanación: Se excluye a Ulises Delgado Fernández y en su lugar se acredita a Daube Espinoza Ugalde, cédula de identidad n.º 502210722:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401590382	SEBASTIANA MIRANDA VANEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
02580176	FREYSER ABRAHAN GONZALEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205650426	ROSIBEL YADIRA HERNANDEZ TORRES	TESORERO PROPIETARIO
205880757	RODRIGO ALBERTO VARELA JIRON	PRESIDENTE SUPLENTE
204070637	CELIA ELVIRA CONEJO GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
204960903	ROVIN GONZALEZ ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205070894	EDUARDO GONZALEZ GIRON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303950517	ELIA TORRES CHAVARRIA	TERRITORIAL
402580176	FREYSER ABRAHAN GONZALEZ LOPEZ	TERRITORIAL
602250207	MARIA LORENA SUAREZ JIMENEZ	TERRITORIAL
204960903	ROVIN GONZALEZ ARIAS	TERRITORIAL
202210722	DAUBE ESPINOZA UGALDE	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto persiste la inconsistencia en el distrito de Puerto Viejo, en cuanto a la designación de un **delegado territorial**, según lo señalado en el auto 2173-DRPP-2021 de las quince horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno.

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON ESCAZÚ

Distrito San Antonio

Inconsistencia advertida: No procede la designación de Johan Manuel Solís Montoya, cédula de identidad n° 116700498, como fiscal propietario, dado que, se constató que, los datos brindados en el oficio TEI-1323-2021, sobre el mismo, no coinciden con la información registrada en el Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SICI) del Tribunal Supremo de Elecciones, esto en razón de que el nombre y número de cédula consignados no pertenecen a la misma persona

Subsanación: Se subsana el número de cédula de Johan Manuel Solís Montoya, siendo el n° 116700498, según oficio TEI-1366-2021 del veintiocho de julio del presente año.

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105890849	MARIO ROJAS BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
109800165	JUANA DELGADO CORDOBA	SECRETARIO PROPIETARIO
107080640	GUILLERMO ARTURO DURÁN FLORES	TESORERO PROPIETARIO
114220447	DANIELA GÓMEZ DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
110720278	OSCAR EDUARDO ARIAS PÉREZ	SECRETARIO SUPLENTE
116130767	YEILYN ALEXANDRA ARAYA ALVARENGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116700498	JOHAN MANUEL SOLÍS MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114410354	ANDRÉS DE JESÚS HERRERA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114220447	DANIELA GÓMEZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117180126	GUISELLE ANDREA ORDOÑEZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105890849	MARIO ROJAS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110720278	OSCAR EDUARDO ARIAS PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114340612	ANGIE MARÍA MARTÍNEZ CISNEROS	TERRITORIAL ADICIONAL
116240941	ASTRID SOLÍS JIMÉNEZ	TERRITORIAL ADICIONAL
112610891	HERNÁN MAURICIO ÁLVAREZ BRENES	TERRITORIAL ADICIONAL

PROVINCIA CARTAGO

CANTON ALVARADO

DISTRITO CERVANTES

Observación: Según auto n.º 2224-DRPP-2021, de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se le comunicó al partido de cita que la estructura del cantón de Cervantes de la provincia de Cartago, quedaba integrada de forma completa.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, en razón de lo anterior al tenerse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales en dicho distrito, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza al partido político para que realice la asamblea del cantón de SARAPIQUÍ de la provincia de HEREDIA.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**